



8.2. Polo de manga corta.

Igual que el polo descrito en el apartado 8.1 pero con mangas cortas.

Cuando las necesidades del servicio así lo aconsejen, la Jefatura del Cuerpo de la Policía Local, de forma motivada, podrá determinar el uso de esta prenda en color azul marino en su totalidad.



9. Corbata.

De color azul marino, modelo anti-estrangulamiento, con nudo hecho, elástico o con pinza ajustable al cuello.

10. Medias-panty y calcetines.

10.1. Medias-panty.

Lisas, de color azul marino y de compresión decreciente.

10.2. Calcetines.

De color negro y lisos, adaptados a los distintos tipos de calzados reglamentarios y a la climatología.

11. Zapatos y botas.

11.1. Zapatos.

De piel, color negro, lisos, con cordones y de horma ancha, flexibles, transpirables, impermeables, con suela aislante y antideslizante.

11.2. Botas.

De media caña y abrochadas. De color negras, de piel, transpirables, impermeables, antiroturas, de suela aislante y antideslizante.

12. Cinturón con fundas para el cargador, la defensa y los grilletes y funda anti-hurto para el arma reglamentaria.

Se compondrá de un cinturón interior y otro exterior, permitiendo su unión mediante una cinta de contacto. El cinturón interior tendrá un ancho de 40 milímetros, cosido por la parte exterior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón exterior. El cinturón exterior, de 50 milímetros de ancho, cosido por la parte interior a una cinta de contacto para su agarre al cinturón interior, con capela de cierre, se insertará el escudo de España, y una hebilla termoplástica. Tanto el cinturón interior como el exterior serán de loneta 100% poliéster, de color negro. Portacargador de color negro, confeccionado de material resistente a rotura por tracción. Portagrilletes confeccionado también con material resistente. Portadefensa de color negro y material resistente a rotura por tracción. Funda anti-hurto para el arma reglamentaria, que será ergonómica, segura y deberá reunir, al menos, las características siguientes: estructura rígida sintética, indeformable y de alta resistencia; diseño que se ajuste en tamaño y forma al arma y facilite tanto la extracción como su enfunde de forma rápida y que cuente con dispositivo, al menos, de dos niveles de seguridad.

ANEXO II

UNIFORMIDADES ESPECIALES

1. Uniforme de playa.

1.1. Calzado y calcetines deportivos.

Como calzado se utilizarán zapatillas deportivas, de color blanco. Los calcetines, también de tipo deportivo, serán de color blanco y extensibles como máximo por debajo de la rodilla.

1.2. Pantalón corto.

Pantalón corto de color azul marino con bolsillos laterales y traseros.

2. Uniforme de unidades de caballería.

2.1. Botas de montar.

De color negro en piel y formada por pala, caña, talón, plantilla, palmilla, suela y tacón.

2.2. Pantalón de caballería.

Modelo «breoche» formado por pretina, perneras, bolsillo y refuerzos, color azul marino, siendo de caña estrecha, bolsillos laterales de forma oblicua y uno trasero abrochado con botón, trevillas abrochadas con botón y refuerzos en la parte interior de la rodilla y culera.

3.3. Capa para la lluvia.

Prenda de agua de color azul marino, compuesta por delanteros, espalda, esclavina, cuello, capucha forrada y con bolsa para transportarla. Centrado en el lado izquierdo llevará el emblema y en el delantero derecho la placa.

3. Uniforme de unidades de motoristas.

3.1. Casco integral.

Compacto, homologado, de color blanco, con galleta con el escudo de España en el frontal y una banda perimetral, compuesta por dos filas de cuadros plateados reflectantes y azules de 15 milímetros de lado, combinados en forma de tablero de ajedrez o damero. Con refuerzos interiores y orejeras. Cerrado con pantalla transparente basculante y apertura del mentón abatible.

3.2. Pantalón de motorista para ciudad.

De color azul marino y tejido denso y resistente. Estará compuesto de pretina, perneras, que ajustan en los bajos, y refuerzos en caderas y piernas. Dos bolsillos delanteros semiinclinados y dos traseros horizontales.